

# AJDIP/092-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

| SESION  | FECHA      | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|---------|------------|---------------------------|------------------------------|
| 22-2023 | 02-05-2023 | DOPA                      | DE INMEDIATO                 |

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/086-2023, se establece una veda total para la pesca deportiva y pesca comercial en pequeña escala, excepto para la pesca turística comercial de pequeña escala en el Golfo de Nicoya, correspondiente al presente año 2023.
2. Que en el por tanto número 11 del Acuerdo de referencia, se determina el procedimiento a seguir en el caso de aquellos pescadores que teniendo en su licencia de pesca la posibilidad de realizar faenas de pesca fuera de la zona de veda, decidan no acogerse al periodo de veda establecida, con el fin de poder ejercer la actividad de pesca fuera del área vedada, conforme a las condiciones establecidas en la licencia de pesca respectiva y asimismo poder solicitar el beneficio del combustible a precio competitivo.
3. Que en dicho Por Tanto, se determinó que serán a través de las Asociaciones de Pescadores, quienes remitan las listas de los pescadores agremiados que decidan acogerse a tal tramite, sin embargo, lo anterior no enerva la posibilidad que puedan ser los mismos permisionarios interesados directos quienes puedan entregar los documentos para acogerse a tal opción.
4. Que consideran los Señores Directivos, la viabilidad y conveniencia de adicionar al Por Tanto 11 del Acuerdo supra, la posibilidad de que además de las Asociaciones, los permisionarios como interesados directos puedan realizar la entrega de los documentos que corresponda para no acogerse al periodo de veda establecida, para lo cual se debe cumplir en todo momento con los requisitos establecidos.
5. Que una vez discutida, analizada y valorada por los Señores Directores, sobre la necesidad de modificar el Acuerdo de veda supracitado; para que aquellos permisionarios cuya licencia de pesca comercial en pequeña escala les permita faenar fuera del área vedada, no se vean impactados negativamente durante los meses de veda; la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

### ACUERDA

1. Modificar el Por Tanto 11°, del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/086-2023, publicado en el Alcance N°.76 del Diario Oficial La Gaceta N°74 del 28 de abril de 2023, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:  
11°. *“En el caso de aquellos pescadores que teniendo en su licencia de pesca la posibilidad de realizar faenas de pesca fuera de la zona objeto de veda, establecida en el inciso número uno del presente acuerdo y decidan no acogerse a la veda, podrán realizar la entrega directa de los documentos que corresponda al Departamento de Registro del INCOPECA para su tramitación, o bien coordinar con las Asociaciones de Pescadores que los representan para que dicha organización prepare una lista de los pescadores en esta condición. Dicha lista debe contener el nombre y número de cedula de cada pescador, el número de carne de pesca comercial y su fecha de vencimiento, nombre de la embarcación y número de matrícula, asimismo, todos tripulantes están obligados a portar el carné de pesca vigente. La organización deberá presentar dicha lista ante el Departamento de Registro del Incopeca, así como, los permisionarios que decidan realizar el trámite personalmente, con el fin de poder ejercer la actividad de pesca fuera del área vedada, conforme a las condiciones establecidas en la licencia de pesca respectiva y poder solicitar el beneficio del combustible a precio competitivo. El Departamento de Registro, deberá trasladar dicho listado al Servicio Nacional de Guardacostas. Lo establecido en el presente inciso aplica únicamente para aquellas embarcaciones que puedan faenar fuera de la zona objeto de la presente veda.”*

# AJDIP/092-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

2. Acuerdo firme.
3. Rige a partir de su adopción.



**Lic. Christian Miranda Vega**  
**Secretaría Técnica Junta Directiva**  
**INCOPESCA**